



INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Verbal de Pertenencia N°. 157624089001 2022-00077-00, informando revisar requerimientos obrantes en auto calendarado el 17 de noviembre de 2022, con la vinculación de la empresa EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P. a la actuación. Para su conocimiento.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2022-0077-00
DEMANDANTE	ADELAIDA MOLINA CUERVO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE BLAS CUERVO Y OTROS

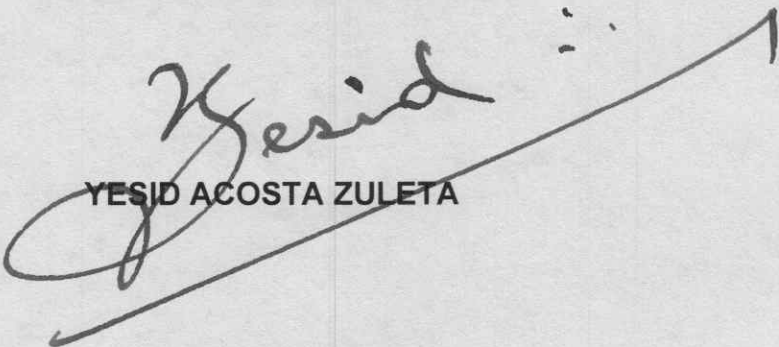
Sora, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme numeral “DECIMO PRIMERO” del auto admisorio de la demanda calendarado el 1° de Septiembre de 2022, y el oficio civil 277 del 12 de septiembre de 2022; el Juzgado ordena al Despacho de la Alcaldía Municipal de Sora, dar cumplimiento inmediato a los requerimientos allí establecidos, en un término de diez (10) días.

Por otra parte, vincúlese a la EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P., a través de su representante legal y en calidad de litisconsorcio necesario para efectos de la actuación en trámite referenciada; de acuerdo a la actuación obrante procedente de la Empresa Colombiana de Petróleos – ECOPETROL-, anotación 5° del FMI 070-6318 de la ORIP de Tunja y, la escritura pública 1378 del 12 -11 de 2008 Notaría Única de Guatavita. Lo anterior, conforme al numeral “**SEGUNDO**” del auto admisorio de fecha 1° de septiembre de 2022, Arts. 375, 390 y ss. del CGP : término para contestar la demanda diez (10) días. Envíese por secretaría del Despacho copia integral del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA